

CONSTANCIA SERETARIAL: La presente fue rechazada por Competencia mediante auto del 12/03/2024. El apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la misma. A Despacho para proveer.

Florida-V. _____.



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0356
RAD. 2024-00073

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 19 de Marzo de 2024

Dentro de las presentes diligencias que contienen proceso de **EJECUTIVO**, adelantado por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS**, contra **JUAN SEBASTIAN LEON JEREZ**, el apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la misma en aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en escrito petitorio.

Como consecuencia de la solicitud impetrada, y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a la normatividad aplicable, se dispone el retiro de la misma, previa cancelación de los libros radicadores.

Por su parte, y teniendo en cuenta que la demanda se encuentra rechazada por competencia, no se enviará al Juzgado competente y no habrá lugar a condenar en costas a la parte demandante, de conformidad con la norma anteriormente relacionada.

Una vez en firme la presente decisión se dispone el archivo del expediente con las anotaciones respectivas y no hay lugar a devolución de anexos, dado que fue presentada de forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No 0016 de fecha 20/03/2024



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario